



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 148-2019-CU

Lambayeque, 08 de mayo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 394-2019-OL, emitido por la Oficina de Logística, dependencia de la Dirección General de Administración (Expediente N° 2107-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 007-2019-CU, de fecha 16 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 – Versión 01 (PAC) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la Jefa de la Oficina de Logística (Oficio N° 394-2019-OL), hace conocer que de acuerdo a las coordinaciones con el área usuaria y con la Unidad de Programación (Informe N° 064-2019-UP/OL), ha procedido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2019 – versión 02, en el sentido de incluir el procedimiento que se detalle, por lo que solicita emitir la resolución correspondiente:

N° PAC	FTE. FTO.	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
35	4-Rubro 13	LP N° 001-2019-FONDECYT/UNPRG "Adquisición de un cromatógrafo de ultra performance (UHPC) acoplado a espectrómetro de masas para el Proyecto de Investigación: Espectrometría de masas para la identificación de metabolitos secundarios en vegetales"	Licitación Pública Nacional – Convenio FONDECYT – BM/UNPRG	S/. 834,000.00

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a las lineamientos establecidas por el OSCE mediante Directiva, siendo que es requisito para la convocatoria de las procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.6 dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, debiendo contener toda la información previsto en el formato publicado en el portal web del SEACE. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación;

Que, el Art. 59°, numeral 59.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es atribución del Consejo Universitario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de bienes y Servicios de la Universidad; en el mismo sentido, el Estatuto de la Universidad, en su Art. 36°, numeral 36.3;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril del 2019, los miembros del Consejo Universitario, acordaron aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ejercicio Fiscal 2019, versión 02;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones que confieren al señor Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 148-2019-CU

Lambayeque, 08 de mayo del 2019

Pág. 2

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Versión 02 (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según detalle:

Incluir

Nº PAC	FTE. FTO.	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
35	4-Rubro 13	LP Nº 001-2019-FONDECYT/UNPRG "Adquisición de un cromatógrafo de ultra performance (UHPC) acoplado a espectrómetro de masas para el Proyecto de Investigación: Espectrometría de masas para la identificación de metabolitos secundarios en vegetales"	Licitación Pública Nacional – Convenio FONDECYT – BM/UNPRG	S/. 834,000.00

2º Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución y su anexo en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

3º. Dar a conocer la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Unidad de Programación, Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)

stn